



# ANMAT

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos, y Tecnología Médica

ANMAT - Prensa y Difusión  
4342-4578 / 5199-0670  
prensa@anmat.gov.ar

## **ANMAT recomienda no adquirir medicamentos por Internet y otras vías ilegítimas de comercialización**

La creciente oferta de medicamentos por Internet y correo electrónico preocupa a las autoridades sanitarias de todo el mundo debido a que, en esas circunstancias, no puede garantizarse debidamente la calidad de los productos que se adquieren.

Por otra parte, ello estimula el ejercicio de la autoprescripción, evitando en muchos casos la necesaria consulta al médico y la elaboración de la respectiva receta por parte del profesional. Es necesario señalar que, en la Argentina, la ley 16.463, en su art. 19, ha prohibido "toda forma de anuncio al público de los productos cuyo expendio sólo haya sido autorizado bajo receta". Ello se complementa con la Disposición N° 4980/2005 de la ANMAT, que en su art. 17 del Anexo II ha establecido que Internet no podrá utilizarse como un mecanismo de venta directa de especialidades medicinales y medicamentos fitoterápicos de venta libre.

Esta Administración Nacional recomienda a la población que se abstenga de adquirir y consumir cualquier tipo de fármaco de procedencia desconocida y que no se expendan por las vías legítimas de comercialización.

Ello incluye tanto aquellos que se ofrecen por los medios antes mencionados (páginas Web y mensajes de E-mail) como así también los que se promocionan mediante avisos clasificados.

Para mayor información, puede comunicarse con el Programa "ANMAT Responde" al teléfono 0-800-333-1234 o por correo electrónico a [responde@anmat.gov.ar](mailto:responde@anmat.gov.ar).